



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SONIDO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARAGUAY.**

---

Santiago, 12 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 446-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 8482, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional - ProChile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE organizará en la ciudad de Asunción, Paraguay, una cena de networking, en el marco de la promoción del vino Premium chileno en el mercado de Paraguay, el día 27 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, y en el marco de la actividad mencionada, ha estimado necesaria la contratación del servicio de alimentación y sonido, en la ciudad de Asunción, Paraguay; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N°8482, del 12 de septiembre de 2017, del Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de



Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "WB 209 SRL", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "WB 209 SRL", N° de registro de empresas 80094130-6, con domicilio en Avda. Santa Teresa y Aviadores del Chaco, Paraguay, el servicio de alimentación y sonido, en la ciudad de Asunción, Paraguay, el día 27 de septiembre de 2017, hasta por un monto total de US\$2.000.- (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y SONIDO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARAGUAY**

#### **Antecedentes**

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, y en el marco de una cena de networking relativa a la promoción del vino Premium chileno en el mercado de Paraguay, se ha estimado necesario contratar el servicio de alimentación y sonido en la mencionada ciudad el día 27 de septiembre de 2017.

#### **Requerimientos**

- Servicio de alimentación para 60 personas aproximadamente.
- Servicio de alimentación de acuerdo a la siguiente propuesta de menú: Empanaditas de mandioca, mini payaguá mascada, trocitos de chicharo trezado, tortilla de queso Paraguay y cebollita de verdeo, bolitas de surubí, chipa guazu al roquefort, pastel de choclo, chipitas, bori bori de gallina y ceviche de salmón del pacífico.
- Servicio de sonido que debe contemplar: Proyector de pantalla, pantalla y dos micrófonos inalámbricos.
- Disponibilidad para el día 27 de septiembre de 2017.



**Monto máximo total**

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$2.000.- (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-446/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
<b>TELEFONO:</b>	56-2-28275100
<b>FAX:</b>	56-2-23809494
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	WB 209 SRL
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	80094130-6
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avda. Santa Teresa y Aviadores del Chaco, Paraguay.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	CAPITAN EMILIO NUDELMANN 351, ESQUINA ANDRES CAMPOS CERVERA, BARRIO MCAL. ESTIGARRIBA. ASUNCIÓN, PARAGUAY.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de alimentación y sonido en la ciudad de Asunción, Paraguay.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "WB 209 SRL".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR WB 209 SRL.</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>            Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, y en el marco de una cena de networking relativa a la promoción del vino Premium chileno en el mercado de Paraguay, se ha estimado necesario contratar el servicio de alimentación y sonido en la mencionada ciudad el día 27 de septiembre de 2017.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alimentación para 60 personas aproximadamente.</li> <li>• Servicio de alimentación de acuerdo a la siguiente propuesta de menú: Empanaditas de mandioca, mini payaguá mascada, trocitos de chicharo trenzado, tortillita de queso Paraguay y cebollita de verdeo, bolitas de surubí, chipa guazu al roquefort, pastel de choclo, chipitas, bori bori de gallina y ceviche de salmón del pacífico.</li> <li>• Servicio de sonido que debe contemplar: Proyector de pantalla, pantalla y</li> </ul>



	<p>dos micrófonos inalámbricos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponibilidad para el día 27 de septiembre de 2017.</li></ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total de hasta US\$2.000.- (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "WB 209 SRL" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li></ol></li><li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "WB 209 SRL" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "WB 209 SRL" es Don Oliver Gayet y su principal accionista es Don Oliver Gayet.

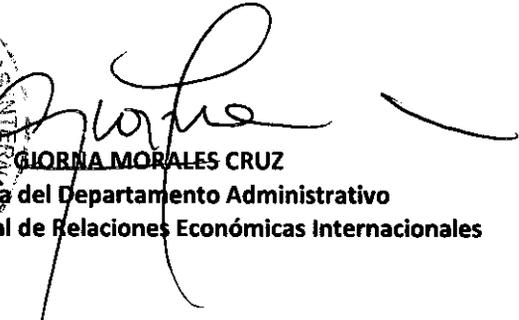
**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "WB 209 SRL" ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**DIRECTOR**  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
**Directora del Departamento Administrativo**  
**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

  
**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en Asunción, Paraguay (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.